

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2019-00038-01
EJECUTANTE: MANUEL VASQUEZ CASTRO
EJECUTADO: INDUPALMA LTDA.

680014-10-50-001-2019-00038-01
Auto Interlocutorio No. 1140

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En respuesta al oficio No. 1054 del 14 de septiembre remitido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, el Despacho TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE decretado dentro del PROCESO EJECUTIVO promovido por la sociedad ALDIA S.A.S., contra la PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LTDA., y SOCIEDAD INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN, que cursa en ese Despacho con radicado 686554089001-2021-00327-00.

Por secretaría, comuníquese esta decisión al citado Juzgado.

Efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario no aparece consignado depósito judicial a orden de este proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Angélica Mª Valbuena Hdez', is written above the printed name.
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ